



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incremento salarial personal

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis F. LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE, y el juez Santiago OTAMENDI y;

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del seis con sesenta centésimos por ciento (6,60%) a partir de 1° de agosto de 2022 y del seis con sesenta centésimos por ciento (6,60%) a partir del 1° de septiembre de 2022.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció modificaciones en relación a los incrementos para el subsidio por jardín maternal, y el monto que se abona en concepto de asignación familiar por hijo.

Consecuentemente, es recomendable la adopción del mismo criterio en lo concerniente al personal del Tribunal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Disponer un incremento salarial del seis con sesenta centésimos por ciento (6,60%) a partir del 1° de agosto de 2022 y del seis con sesenta centésimos por ciento (6,60%) a partir del 1° de septiembre de 2022, para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

2. Incrementar, a partir del 1º de agosto, hasta TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.940.-) y a partir del 1º de septiembre hasta TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$38.310.-), el tope mensual del subsidio -con carácter asimilable a asignación familiar- establecido por la Resolución nº 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada nº 8/2019.
3. Incrementar el monto que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo, a partir del 1º de agosto, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.550.-) y a partir del 1º de septiembre, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.720.-).
4. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley nº 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nº 1.418/2008 y 981/2009.
5. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

